A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0154-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 002-2020-MPP-AA/IFF, de fecha 14 de febrero de 2020, de Asesoría de Alcaldía; el Proveído de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2020; Informe N° 284-2020-OPER/MPP, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; Informe N° 203-2020-GAJ/MPP, de fecha 19 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MPP-AA/IFF, de fecha 14 de febrero de 2020, la Abg. Indira Fabián Ferrer, Asesora de Alcaldía, solicitó se le autorice viajar a la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de febrero de 2020, a fin de asistir a la reunión programada con el Ministerio de Educación (MINEDU), para tratar la transferencia del predio Ex fábrica San Miguel de Piura, asimismo definir los puntos del Convenio de Cooperación Institucional entre el PRODUCE, SANIPES y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, este despacho, a través del proveído de fecha 14 de febrero de 2020, autoriza el viaje de la Abg. Indira Fabián Ferrer – Asesora del despacho de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por dos (02) días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 14 de febrero de 2020, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 284-2020-OPER/MPP, de fecha 18 de febrero de 2020, indica que siendo la servidora funcionaria de confianza y la naturaleza de la función que desempeña implica realizar determinadas coordinaciones y actividades fuera de la provincia, recomienda que es procedente la autorización de viáticos para el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de febrero de 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 203-2020-GAJ/MPP, de fecha 19 de febrero de 2020, señala que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con la autorización del Titular de la Entidad, con la disponibilidad presupuestal y con el Informe Técnico de la Oficina de Personal, corresponde se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con la Directiva N° 18-2019-OyM-GTySI/PP, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-2019-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0154-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Abg. Indira Fabián Ferrer – Asesora del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, los días 20 y 21 de febrero de 2020, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor de la citada funcionaria, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la interesada y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE